

1983, panadero, soltero, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, boca normal, color despejado, con tatuaje en brazo derecho; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.333.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga).

RAMOS UBEDA, José; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Saleres, El Valle (Granada), de veintidós años de edad, con último domicilio en calle Fiel Infantería, Edificio Córdoba, número 5-B, Granada; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de dicha Caja de Recluta en Granada.—(2.331.)

RODRIGUEZ JIMENEZ, Ramón; soldado de Infantería de Marina, hijo de Gabriel y de Rosa, de veinticinco años de edad, nacido el 22 de junio de 1956, con documento nacional de identidad número 24.837.399, casado, camarero, natural

y vecino de Málaga, calle Pulidero, 9; procesado en causa número 146 de 1978 por deserción militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción 1 de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando.—(2.323.)

GONZALEZ FERNANDEZ, Jesús Manuel; hijo de Angel y de María del Carmen, natural de Tetuán, soltero, camarero, de veintidós años de edad, de 1,67 metros de estatura, con último domicilio en Móstoles (Madrid), calle Versalles, 8, 6.º D, mozo del reemplazo 79-80, 6.º llamamiento; procesado en causa número 115 de 1981 por falta a concentración e incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 en Ceuta.—(2.322.)

DIEGO FARTO, Alfonso de; recluta del Ejército del Aire, que se ausentó vistiendo de paisano, con último domicilio en plaza Circular, 7, 1.º C, de Valladolid; procesado en causa por deserción.—(2.320), y

RODRIGUEZ MARTIN, Felipe; hijo de Jesús y de Jovita, natural de Calzadilla de Coria (Cáceres), soltero, agricultor, nacido el 29 de marzo de 1961, de 1,70 metros de estatura, pelo castaño, ojos verdes, que se ausentó vistiendo el uniforme de soldado de Aviación, con último domicilio en Vegaviana (Cáceres), plaza de la Montaña, s/n.; procesado en causa por deserción.—(2.319.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado Eventual de la Escuela de Reactores en Talavera la Real (Badajoz).

SANCHEZ VARONA, Salvador; hijo de Francisco y de Antonia, nacido el día 30 de mayo de 1955, casado, natural y vecino de Badajoz, con último domicilio en avenida Marqués de San Mori, 116, 6.º, perteneciente al Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña Sicilia número 87 en San Sebastián; procesado en causa número 157 de 1977 por agresión y causa número 81 de 1979 por desperfectos; comparecerá en término de quince días naturales ante el Juzgado de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 6 de Vitoria.—(2.318.)

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

28038

RESOLUCION de 3 de octubre de 1981, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-4.485 R. L. T.-L. 13366.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Resultando que el Ayuntamiento de Soses no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2616/1966, antes citado,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red servicio.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo «A», línea 11 KV., a E. T. 259 «Cámaras» (Expediente A-1.361).

Final de la línea: E. T. número 551, «Colau».

Término municipal afectado: Soses.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Soses, caminos.

Estación transformadora

Número 551, «Colau».

Emplazamiento: Junto Cooperativa Agropecuaria («Afueras»).

Término municipal de Soses.

Tipo: Caseta, un transformador de 400 KVA., de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá decla-

rar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 3 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—14.006-C.

JUNTA DE ANDALUCIA

28039

DECRETO de 13 de julio de 1981 por el que se modifica el Decreto de 28 de abril de 1980, sobre estructura orgánica de la Consejería de Industria y Energía.

El Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) aprobó las transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria y energía, así como el traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas. Se las adscribió por Decreto de 22 de junio de 1981 a la Consejería de Industria y Energía.

Por ello, se hace necesario la modificación de la estructura orgánica de la Consejería para el mejor ejercicio de las competencias transferidas. Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión de 13 de julio de 1981,

DISPONGO:

Artículo 1.º Al Decreto 5/1980, de 28 de abril, se le añade un artículo 7.º, que dice: «Servicios Territoriales»: Los Servicios Territoriales de la Consejería de Industria y Energía tendrán su sede en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga, Jaén, Huelva y Sevilla, dependiendo directamente de la Dirección General de Industria y Energía. Ejercerán las funciones que correspondan a la Consejería y le sean atribuidas por las disposiciones reglamentarias. Asimismo cumplirán, dentro de su ámbito territorial, las directrices, programas e instrucciones impartidas por la Consejería de Industria y Energía.

Art. 2.º Se autoriza al Consejero de Industria y Energía para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Art. 3.º El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de julio de 1981.

Rafael Escuredo Rodríguez,
Presidente de la Junta
de Andalucía

Tomás García García,
Consejero de Industria
y Energía